



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS

DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 04

Marzo 09 de 2026

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 02-2026 para la:

SUMINISTROS DE REFRIGERIOS ACTIVIDAD GOBIERNO ESCOLAR - DIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ. CONSISTENTES EN: 1310 CHOCOCONOS 80 GMS-CHOCOLATINA 144 GMS Y 1300 CHOCOCONOS DE 60 GMS. ITEM DEL PAA NRO 15 RP DE LA ADICION RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2025. CODIGO UNSPSC 90101603.

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL - PRESENCIAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO y que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 02-2026 cuyo objeto es:

SUMINISTROS DE REFRIGERIOS ACTIVIDAD GOBIERNO ESCOLAR - DIA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ. CONSISTENTES EN: 1310 CHOCOCONOS 80 GMS-CHOCOLATINA 144 GMS Y 1300 CHOCOCONOS DE 60 GMS. ITEM DEL PAA NRO 15 RP DE LA ADICION RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2025. CODIGO UNSPSC 90101603.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA**
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 02-2026 A: **CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HERRERA** con NIT. 43.524.622.7

Por valor de \$7,439,500

SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRIENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M,C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la: disponibilidad No **Q2** con fecha **Marzo 02 de 2026**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector